

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento de 26 de abril de 1999; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 962/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 8 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.026.

##### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «REPSOL BUTANO, SOCIEDAD ANÓNIMA», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.196/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 9 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.016.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto. Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 899/1996, interpuesto por don Kadri Tariq, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 455.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia; Magistrados: Don Miguel López-Muñoz Muñiz, don Fernando de Mateo Menéndez.—En Madrid a 9 de marzo de 1999.

##### Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió al recurrente para que

en el término de diez días interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

##### Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, la Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Kadri Tariq. Firme la presente resolución, procédase a su archivo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y, para que sirva de notificación al recurrente don Kadri Tariq, expido la presente, que firmo en Madrid a 2 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.018.

##### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto. Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 131/1999, interpuesto por Driss Baghli, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.—En Madrid a 5 de febrero de 1999.—Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a Driss Baghli, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—El Secretario.»

Y, para que sirva de notificación al recurrente Driss Baghli, expido la presente, que firmo en Madrid a 3 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.019.

##### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto. Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 301/1999, interpuesto por Chari Omar, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos

fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a Chari Omar, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 25 de febrero de 1999.»

Y, para que sirva de notificación al recurrente Chari Omar, expido la presente, que firmo en Madrid a 8 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.022.

##### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto*

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 10.022/1998, a instancias de Ahmed Aarab contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid que deniega la solicitud de exención de visado, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 16 de septiembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente Martínez de Careaga y García, Mateo Menéndez.—En Madrid a 16 de septiembre de 1999.—Dada cuenta por recibidas las anteriores actuaciones del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, regístrese, continúese su tramitación bajo el mismo número y visto su estado, y el oficio del Colegio de Abogados, de 4 de diciembre de 1998, requiérase a Ahmed Aarab, mediante notificación de la presente providencia, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, de su libre designación, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Siendo desconocido el recurrente en el domicilio que obra en autos, librese el oportuno edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para llevar a efecto lo acordado.

Contra la presente providencia cabe interponer recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.—Lo acordaron los señores designados y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

Y, para que sirva de notificación a don Ahmed Aarab, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 16 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.020.

##### SECCIÓN TERCERA

##### *Edicto*

El Secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el recurso número 2.075 del año 1996, interpuesto por don

Andrés Curiel Martos, en representación de doña María Nieves Pérez del Rey, en el que se ha dictado Resolución de fecha 16 de septiembre de 1999, que literalmente es como sigue:

«Por recibido el anterior exhorto, sin cumplimentar, al no hallarse el interesado en el domicilio facilitado, que es el que consta en los autos, notifíquese por edictos que será publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", advirtiéndole que, ante esta resolución, se puede instar la revisión dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante esta Sección.»

Para que sirva de notificación y requerimiento a don Andrés Curiel Martos, en representación de doña María Nieves Pérez del Rey.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1999.—La Secretaria judicial, María Teresa Barril Roche.—39.021.

#### SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto, se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 2.814/1997, interpuesto por «Información y Revistas, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 24 de junio de 1997, por la que se concedió la marca número 634.925 «Cambio», se ha dictado Resolución ordenando la publicación de edicto haciendo saber a dicha entidad, que con fecha 22 de abril de 1999, ha recaído auto de archivo por haber transcurrido el plazo legal, sin que la parte recurrente se haya personado en forma, conforme al artículo 57.3 de la Ley Jurisdiccional, pudiendo dicha parte interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días desde la publicación del edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a «Información y Revistas, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 23 de septiembre de 1999.—39.025.

#### SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto, se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 2.563/97, interpuesto por «Reportra, Sociedad Limitada», contra fallo del TEAR de fecha 29 de mayo de 1997, Sala de Suspensiones, desestimatorio de la reclamación número 15.791/96, sobre sociedades, se ha dictado auto por la Sección Quinta, en fecha 23 de septiembre de 1999, que consta del siguiente particular:

«No habiendo atendido la parte recurrente el requerimiento que se le formuló para que en el término de diez días subsanase el defecto advertido en la interposición del recurso, procede ordenar el archivo de las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Vistos el precepto citado y demás normas pertinentes de aplicación, la Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por «Reportra, Sociedad Limitada». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a «Reportra, Sociedad Limitada», expido y firmo el presente en Madrid a 23 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.024.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCALÁ DE GUADAIRA

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Guadaira, con esta fecha, en el proce-

dimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 89/1998, seguido a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por la Procuradora doña Carmen Rodríguez de Guzmán, contra don Manuel Camuñe Guijarro y doña Joaquina Rubio Vera, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca número 20. Casa unifamiliar, tipo C1.3, con frente al vial o espacio transitable número 1 del conjunto urbanístico, manzana número 7, en la calle Concepción, sin número de gobierno, al sitio del Algarrobo, en esta ciudad. Ocupa en el solar o la manzana un espacio rectangular con una superficie de 90 metros cuadrados. La vivienda tiene una superficie construida, entre ambas plantas, de 95 metros 32 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, con la vivienda número 19; por la izquierda, con la vivienda número 21, y por el fondo, con la vivienda número 30, todas de la división. La casa tiene dos plantas; la baja, que consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina y cuarto de aseo, y la planta alta, tres dormitorios y cuarto de baño completo. Tiene además su propio espacio frontal de aparcamiento o garaje y patio trasero privado. Cuotas de participación. Le corresponde en el conjunto urbanístico la de 1,96 por 100. Y en la comunidad del vial o espacio transitable número 1, por el que tiene acceso, la de 5,556 por 100. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, al folio 139, tomo 1.068, libro 654 de Alcalá de Guadaira, finca número 34.341.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Nuestra Señora del Águila, número 62, el día 25 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 11.918.750 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 4118, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 27 de enero de 2000, a las diez treinta horas.

Dado en Alcalá de Guadaira a 1 de septiembre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—40.171.

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña María Concepción Manrique González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos de juicio ejecutivo, número 827/1997, a instancias de Sociedad de Garantía Reciproca de la Comunidad Valenciana, contra «Sociedad Concesionaria de Heladerías Sirvent y Mettler, Sociedad Limitada» y «Sirvent y Mettler Inmuebles, Sociedad Limitada», se ha acordado por resolución de esta fecha la venta, en pública subasta, de los siguientes bienes:

Derechos de propiedad y de todo tipo que ostente «Sirvent y Mettler Inmuebles, Sociedad Limitada», sobre las siguientes fincas registrales:

1.ª Finca número 55.210 N. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al libro 1.706, tomo 2.634, folios 147 y 148.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en 6.704.500 pesetas.

2.ª Finca número 55.208. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al libro 1.706, tomo 2.634, folios 142, 143 y 144.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en 3.875.000 pesetas.

Se señala para que tengan lugar las subastas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2, las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 15 de noviembre de 1999.

Segunda subasta, el día 17 de diciembre de 1999, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 17 de enero de 2000, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez treinta horas. Y caso de no poderse celebrar dicho día se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Para tomar parte en ellas, deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen a los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad de los bienes subastados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas no podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero, salvo la actora.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo para cada subasta.

Y para su publicación y notificación a los demandados, en caso de no poder realizarse personalmente, o que ésta resulte negativa, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales.

Dado en Alicante a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria, María Concepción Manrique González.—40.315.

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Eugenio Ruiz de la Cuesta Carrasco, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado bajo el número 282/1999, instados por el Procurador señor Navarrete Ruiz, en nombre y representación de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Manuel Alberto Casanova Zavaleta y doña Reyes Garrido Alberca, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta, de la finca hipotecada que luego se dirán, el día 16 de noviembre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsis-